



FUNDACIÓN AGUA CONVIDA

ANTECEDENTES

AGUA CON VIDA es una organización sin fines de lucro, que apoya a la población a través de sus organizaciones sociales como la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Ato (FEJUVE El Alto). Nace a partir de su protagonismo en las protestas populares del año 2004, denominada como la **Guerra del Agua en la ciudad de El Alto-Bolivia**.

Tras intensas jornadas de insurrección popular y pese a la represión violenta desatada por el gobierno de entonces, los actores lograron un triunfo político y social de enorme significado histórico que permitió volver a una forma de gestión de características públicas, más democrática, transparente y participativa.

DATOS DE LA FUNDACION AGUA CON VIDA:

AGUA CON VIDA FUE FUNDADA EL 18 DE MAYO DE 2011, Y RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N° 488, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012.

AGUA CON VIDA Desde su creación, ha estado trabajando para tomar acciones de vida y defensa de los derechos sociales de acceso, exigiendo atención por parte del Estado, un modelo de gestión del agua democrático y participativo, y promoviendo la implementación del Derecho Humano al agua.

DIRECCION:

- **LA PAZ - EL ALTO:** AV. BUCH ESQUINA GUATEMALA, ED. LOS CISNES PISO 18 DEPARTAMENTO 5, LA PAZ.

- **COCHABAMBA:** BARRIO OSCAR ALFARO S/N, ENTRE CALLES FÉLIX VENTEMILAS Y ÁNGEL ANAYA.

NUMERO DE CONTACTO: CELULAR (591) 774 94074

PAGINA WEB: <http://fundacionaguaconvida.org/>

E-MAIL DE CONTACTO: july240608@yahoo.com



Carta abierta desde la sociedad civil de ciudad de El Alto – Bolivia a las NN.UU.

Bolivia se ha constituido en un país líder en la región y en el mundo impulsando el Derecho Humano al Agua y Saneamiento. Liderazgo alcanzado a partir de la lucha protagónica de la sociedad civil en la denominada Segunda Guerra del Agua en la ciudad de El Alto el año 2004.

Les escribimos y mandamos esta carta, en la cual queremos reflejar los avances y cumplimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario con enfoque de derechos en nuestra ciudad.

Los hechos suscitados en el 2004, de los cuales fuimos protagonistas, han marcado profundamente el rumbo del país en la defensa de los recursos naturales, no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional. Es a partir de las luchas de hombres, mujeres y niños en las calles de la ciudad de El Alto, que Bolivia ha impulsado en la Asamblea General de las Naciones Unidas la declaración y por tanto la aprobación que el agua y el saneamiento sean un derecho humano (DHAS).

Bolivia, forma parte del reconocimiento de los Principios Generales de los derechos humanos, ya que ha ratificado el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales¹. Como también su ratificación y/o su adhesión por el Estado boliviano a los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: a) *El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el 12 de julio de 2013*; b) *La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 12 de abril de 1999, y su Protocolo Facultativo, el 23 de mayo de 2006*; c) *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 27 de septiembre de 2000*; d) *La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el 16 de octubre de 2000*; e) *El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el 3 de junio de 2003*; f) *El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 22 de*

¹ Firmado por Bolivia en agosto de 1982.

diciembre de 2004; g) *La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, el 17 de diciembre de 2008; h) *La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo*, el 16 de noviembre de 2009; i) *El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el 13 de enero de 2012².

Por lo que se convierten en derechos exigibles para su cumplimiento e implementación en el Estado Boliviano.

Bolivia, al interior ha realizado importantes avances en la normativa, ha incorporado este principio en la Constitución Política del Estado (CPE) aprobada el año 2009, donde hace un reconocimiento del DHAS. En los (art.16) indica que: “toda persona tiene derecho al agua”. En el (art. 20) reitera: “el acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado”. En el (art. 373 I) señala al DHAS como: “derecho fundamentalísimo para la vida”.

El reconocimiento del DHAS, no solo está en la CPE, dicho principio también es parte del programa del partido de gobierno que se denomina: “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025” (2013). Donde uno de sus pilares fundamentales sostiene la: “Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien”, donde argumenta que: “es obligación del Estado Plurinacional de Bolivia garantizar el pleno acceso del pueblo boliviano a estos servicios en condiciones equitativas y en equilibrio y armonía con la Madre Tierra”. Donde establecen como meta alcanzar la universalización del DHAS para el año 2025: “el 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”³.

Como podemos apreciar, Bolivia no solo ha tenido un rol protagónico en el ámbito internacional como local. A pesar de los avances existentes del DHAS en la legislación y normativa boliviana *el acceso al agua y saneamiento sigue siendo un gran reto en nuestra ciudad de El Alto. Por tanto, pedimos **mayores esfuerzos** para dejar de percibir que el acceso al DHAS está cada vez más lejano, para una ciudad protagonista de la Segunda Guerra de Agua en Bolivia.*

Los porcentajes sobre la cobertura de agua potable y alcantarillado sanitario demuestran que se avanza lentamente, a los porcentajes de cobertura, queremos

² Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Observaciones Finales Sobre el Tercer Informe Periódico del Estado Plurinacional de Bolivia. 6 de diciembre de 2013.

³ 13 PILARES DE LA BOLIVIA DIGNA Y SOBERANA, AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025.

hacer un paralelo con la *calidad del servicio* y vemos que lamentablemente en la ciudad de El Alto, **no es buena**.

AGUA POTABLE

La **cobertura** de agua potable en la ciudad de El Alto en los últimos años ha tenido un incremento. Víctor Rico⁴ sostiene que para abril del 2012 dicha ciudad se contará con 195.023 conexiones de agua potable con una cobertura del 95 %. En noviembre del 2012 se realiza el Censo Nacional de Población y Vivienda el cual determina que en la ciudad de El Alto, existen 848.840 habitantes⁵. Ese cinco por ciento representaría 42.442 habitantes que aun no cuentan con el servicio y se aprovisionan de otros sistemas alternativos como Pileta Pública, Carro Aguatero, Pozo, Rio, entre otros, donde la calidad del agua no recibe ningún seguimiento.

Los **costos de conexión** es un pago que realiza el usuario para contar con el servicio de agua potable, en los últimos años producto de las movilizaciones de la Segunda Guerra del Agua, han tenido una reducción en los costos, fue a partir del 2007, que la Empresa Social de Agua y Saneamiento EPSAS SA., otorgo facilidades en el pago de la conexión de agua potable, dando la opción a pagar en cuotas hasta un año sin tasas de interés. Actualmente los costos están desde Bs. 771 (calle de tierra) hasta Bs. 1018 (calle de asfalto) que haciendo una comparación con el salario mínimo en Bolivia el porcentaje que se destina para al costo de conexión es desde un 65 % hasta 85 % de un salario mínimo que asciende a Bs 1200. Costos que a pesar de la rebaja y las facilidades de pago, aun se consideran poco accesibles. Como consecuencia, existen muchos hogares que cuentan con la red en su calle, pero no el servicio, por no poder pagar el costo de conexión.

La **estructura tarifaria** actual continúa siendo la instituida por el operador privado en 1997, siendo la principal modificación la indexación a la UFV⁶ en 2006 y la implementación de la Tarifa Solidaria en 2007. Hay seis categorías de usuarios: (i) comercial; (ii) doméstico; (iii) industrial; (iv) social; (v) estatal; y (vi) fuentes públicas. Casi todas las conexiones en El Alto están medidas, solamente un pequeño porcentaje de conexiones permanecen sin medidor, a los cuales se aplica una tarifa fija, consume o no el usuario.

⁴ Gobierno Municipal de La Paz, Ponencia presentada por Víctor Rico: Estado de Situación Actual, julio de 2013.

⁵ Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo N° 1672 de 31 de julio de 2013.

⁶ La UFV, es unidad que mantiene el valor adquisitivo del boliviano y se calcula en función a la inflación.

Esta estructura tarifaria consideramos injusta y no refleja el DHAS, ya que el costo de m³ de agua no discrimina los sistemas con que cuenta el usuario, ya que algunos reciben los tres sistemas (agua potable, alcantarillado sanitario y Pluvial), a diferencia de otros, especialmente pobres, que solo cuentan con agua potable y en el mejor de los casos alcantarillado sanitario, pero los costos de m³ de agua son similares, la tarifa, no discrimina los sistemas con que cuenta los usuarios. Por lo que, se debe plantear una discusión de modelos tarifarios efectivos e inclusivos o de formas de subsidios, es fundamental para garantizar el acceso a los servicios.

La **continuidad del servicio** en la ciudad de El Alto, en la provisión de agua potable en el sistema, sufre de manera permanentemente el *raционamiento* producto de la falta de disponibilidad de agua. Esta falta de agua no es reciente, en el año 2009 las investigaciones preveían esta situación de crisis: “la vulnerabilidad del sistema El Alto, en el cual se consignaba el año 2009 como el momento en el que potencialmente la demanda de agua del sistema El Alto sobrepasaría la oferta”⁷.

En un reciente estudio a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, denominado “Plan Metropolitano”⁸(2013) para la ciudad de El Alto indica: “El sistema El Alto confirma su calidad de vulnerable y en desequilibrio, ya que la suma del aporte de las fuentes en las condiciones actuales de operación no llega a cubrir la demanda” (p.80). Este estudio concluye indicando que en la ciudad de El Alto no existe: “posibilidad de cubrir la demanda potencial y muy lejos de cubrir la demanda no servida” (p. 80). Lo que demuestra que no existe agua para cubrir la demanda actual de agua suficiente y mucho menos para cubrir la demanda potencial existente, pues existen barrios del Distrito 7 y 5, entre otros, que aún no cuentan con el servicio.

Este desbalance entre oferta y demanda de agua se intenta solucionar, mediante el *raционamiento del servicio*, en barrios y horarios, y en algunos casos, pasando del racionamiento al corte del servicio de manera eventual. Esta situación, según el Gobierno Municipal de La Paz (2013) se complicaría por la dificultad de acceder a nuevas fuentes de agua, indicando que existe: “limitaciones en fuentes debido a limitadas opciones de acceso a nuevas fuentes”⁹.

⁷Comunidad Andina, Estudio a Diseño Final de Alternativas de Suministro (De rápida implementación) en el Sistema El Alto para enfrentar el crecimiento demográfico y adaptarse al Retroceso Acelerado de los Glaciares en las Cuencas Tuni, Condoriri y Huayna Potosí, enero de 2012.

⁸ Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Plan Maestro Metropolitano de Agua y Saneamiento La Paz – El Alto, Bolivia. Informe de Diagnostico, Plan Metropolitano, Marzo 2012.

⁹ Gobierno Municipal de La Paz, Ponencia presentada por Víctor Rico: Estado de Situación Actual, julio de 2013.

Alcantarillado sanitario

Las coberturas de saneamiento en el caso de El Alto, está en el orden de 58.7 % (2011), los datos del censo del 2012 identifica que existen 848.840 habitantes¹⁰ en esta ciudad, lo que significa que en la ciudad de El Alto, existen aproximadamente 498.269 habitantes sin el servicio de saneamiento y deben recurrir a sistemas alternativos.

Actualmente, la empresa que brinda el servicio de agua potable y saneamiento en la ciudad de El Alto, la Empresa Pública de Agua y Saneamiento EPSAS SA (2007) utiliza el término “área de servicio”, es decir, el área con que se cuenta con el tendido de la red sea de agua potable o saneamiento. Se debe señalar que el “área de servicio” no necesariamente significa que se cuente con el servicio. Un obstáculo para que los hogares no cuenten con el saneamiento son los costos de conexión que están desde Bs.1043 (calle de tierra) hasta Bs. 1250 (calle de asfalto), lo que representa que se debe invertir más de un salario mínimo (100.04 %), para contar con la conexión al saneamiento. La situación se complica, si sumamos los costos de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.

Pero, las posibilidades de contar con el servicio del restante 41.3 % de la población se ven relegadas en el tiempo. El horizonte de planificación según del Plan Maestro (2013) indica que se: “ha establecido que a partir del año 2025 y hasta el 2036 como horizonte de planificación, la población tendrá una cobertura universal de alcantarillado sanitario es decir del 100%” (p. 82)¹¹. Las esperanzas de ese 41.3 % de contar con el servicio recién se verán plasmadas en algunos casos en los siguientes 23 años.

Pero, es importante mencionar que esta meta a alcanzar hasta el 2036 no llegara a zonas con densidades menores a 10 habitantes/hectárea sino por medio de un sistema alternativo: “Sin embargo las zonas con densidades menores a 10 hab./Ha., tendrán un nivel de servicio mediante letrinas ecológicas como solución individual de saneamiento” (*Ibid.*, p. 80). Es decir, que al margen del factor tiempo nuestros deseos y posibilidades de acceder a un servicio por red y que se cumpla el DHAS queda postergado de manera definitiva.

Ese 41.3 % de la población alteña que utiliza sistemas alternativos de saneamiento como los pozos ciegos, cámara séptica y/o a cielo abierto, sistemas que si bien palian la

¹⁰ Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo 1672 de 31-Julio-2013.

¹¹ Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Plan Maestro Metropolitano de Agua y Saneamiento La Paz – El Alto, Bolivia. Informe de Diagnostico, Plan Metropolitano, Marzo 2012.

necesidad pero ambientalmente no son los más adecuados ya que presentan problemas de contaminación en el suelo, en acuíferos y ríos de esta ciudad. Uno de los ríos más importantes de la ciudad de El Alto es Río Seco, que recibe los aportes de las aguas residuales tratadas de la Planta de Puchukollo, en los 20 km que recorre aproximadamente “presenta las condiciones de un río Muy Contaminado” (*Ibid.*, p. 10).

El Plan Maestro (2013) indica que existe la presencia de: “Coliformes Termo resistentes, BDO5, DQO, Cromo hexavalente, Mercurio, Plomo”(*Ibid.*, p. 10), compuestos químicos altamente contaminantes, que a pesar de ello, son estas aguas que a lo largo del caudal río son utilizadas para riego, justamente después de aporte de las aguas tratadas de Puchukollo (*Ibid.*, p. 14). La Planta de tratamiento de Puchucollo, según el Gobierno Municipal de La Paz¹² indica que: “la planta de tratamiento ya muestra fuertes limitaciones de procesamiento (...) Enfrentando problemas de operaciones” (3 de julio de 2013).

Esta planta de tratamiento, no solo recibe afluentes domésticos, sino, industriales, al que se suma las denominadas “conexiones cruzadas”, es decir, ante la falta de alcantarillado pluvial, la escasa red pluvial con que se cuenta, está conectada a las redes de alcantarillado sanitario. Este hecho según el estudio de PRICEWATERHOUSECOOPERS (1997) provoca el: “taponamiento de los colectores sanitarios, retorno de aguas servidas a las viviendas daños y riesgos en el alcantarillado sanitario, problemas en la Planta de tratamiento de aguas servidas de Puchucollo¹³.”

Sistema Condominial

El sistema condominial, implementado en la ciudad de El Alto los años 1997-2004 y presentado como una solución para sectores pobres, no ha sido la solución a los problemas de cobertura de alcantarillado sanitario, ya que presenta innumerables problemas en su funcionamiento del orden técnico como ser el retorno de las aguas a las viviendas, o que el mantenimiento este relegado al usuario y no a la empresa, al que suma, la poca pendiente con que fueron construidos este sistema.

¹² Gobierno Municipal de La Paz, Ponencia presentada por Víctor Rico: Estado de Situación Actual, julio de 2013.

¹³ Estudio de Metas de Expansión EPSAS – Revisión quinquenal 2007-2011. PRICEWATERHOUSECOOPERS. Junio de 2007.

De manera general ambos sistemas

Participación Social

Uno de los elementos fundamentales del cumplimiento del DHAS es el acceso a la información, pues resulta esencial para una adecuada gestión del servicio de agua potable y saneamiento. Pero la disponibilidad de información es dispersa, parcial, poco creíbles y peor aún, de difícil acceso. La información, sobre el desempeño de la empresa EPSAS SA en la ciudad de El Alto y su relación con los usuarios son importantes en relación al DHAS, ya que permite identificar incumplimientos de este derecho en relación al servicio de agua potable y saneamiento, así como las condiciones para su acceso.

La disponibilidad de información clara para el ciudadano común, junto con la transparencia, constituyen además condiciones imprescindibles para garantizar la participación. Como ejemplo, sabemos que existe un informe, sobre el *Cumplimiento del Derecho al Agua y el Saneamiento En Bolivia (2013)*, a ser presentado el año 2014, pero como sociedad civil, no tuvimos acceso a este informe y peor aún, no fuimos consultados sobre el cumplimiento del DHAS. Por lo tanto, solicitamos al ente regulador del sector, generar mecanismos ágiles de acceso a la información como condición básica para una adecuada participación de la población y/ instituciones que trabajan en la ciudad de El Alto.

Tarifa solidaria

Luego de la salida del operador privado de la ciudad de El Alto (2007), el entonces Ministerio del Agua¹⁴ implementa la “tarifa solidaria” que consiste en: “el congelamiento del costo unitario del metro cubico de agua cuyo consumo mensual es menor a 15m³” (EPSAS, Memoria Anual 2007, p.10).

El número de conexiones que se encuentra dentro este rango en la ciudad de El alto alcanza al 88 % de las conexiones de la categoría domestica lo que representa 146.189 de un total de 166.189 conexiones¹⁵. A pesar del impacto positivo de esta medida en los hogares pobres de la ciudad de El Alto que garantiza la asequibilidad, existe los intentos que esta medida sea replicada a nivel nacional, pero, modificando el espíritu de la resolución, escudándose en la sostenibilidad financiera de las empresas.

¹⁴ Actualmente se denomina como Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

¹⁵ Gobierno Municipal de La Paz, Ponencia presentada por Víctor Rico: Estado de Situación Actual, julio de 2013.

El ente regulador del sector agua, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en diciembre de 2012, emite una Resolución Administrativa Regulatoria, la cual universaliza la tarifa solidaria para todo el territorio boliviano, pero, reduciendo el rango de aplicación de esta medida de 15m³ a 10m³¹⁶. Debemos destacar que a seis años de aplicación de esta medida la empresa EPSAS SA, no está en riesgo el equilibrio financiero, por lo que solicitamos que se replique esta medida a nivel nacional bajo las mismas características que se brinda en las ciudades de La Paz y El Alto, poniendo mayor atención en pobladores de áreas periurbanas siendo estas las más marginadas, más pobres y con menor cobertura de los servicios.

La presente carta, intenta reflejar nuestra percepción, nuestro sentimiento, respecto al cumplimiento del DHAS, en una ciudad protagonista de la Segunda Guerra del Agua en la ciudad de El Alto. Así mismo, exigimos que el gobierno boliviano cumpla con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos¹⁷ solicitando: “mayor esfuerzo para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al agua y el saneamiento” (inciso 58, p. 12).

FEBRERO 2014
EL ALTO - BOLIVIA

¹⁶Ministerio de Medio ambiente y Agua, Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, AAPS N° 81/2012, del 26 de diciembre de 2012.

En el artículo segundo de dicha resolución, indica: *Un volumen de Consumo solidario, no mayor a 10 m³ ni menor a 7.5 m³ considerando el equilibrio financiero de la EPSA.*

¹⁷Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, Inciso 58, 30 de noviembre de 2009.

Bibliografía:

- *Constitución Política del Estado Boliviano*. (2009).
- Comunidad Andina. (2012). *Estudio a Diseño Final de Alternativas de Suministro (De rápida implementación) en el Sistema El Alto para enfrentar el crecimiento demográfico y adaptarse al Retroceso Acelerado de los Glaciares en las Cuencas Tuní, Condoriri y Huayna Potosí*, enero de 2012.
- Superintendencia de Servicios Básicos. (2007). *Estudio de Metas de Expansión EPSAS – Revisión quinquenal 2007- 2011*. PRICEWATER HOUSECOOPERS. Junio de 2007.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua. (2012). *Plan Maestro Metropolitano de Agua y Saneamiento La Paz – El Alto, Bolivia. Informe de Diagnostico, Plan Metropolitano*, Marzo 2012.
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (2009). *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*, Inciso 58, 30 de noviembre de 2009.
- Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos. (2013). *Observaciones Finales Sobre el Tercer Informe Periódico del Estado Plurinacional de Bolivia*. 6 de diciembre de 2013.
- *13 PILARES DE LA BOLIVIA DIGNA Y SOBERANA, AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025*.

Leyes:

Estado Plurinacional de Bolivia. (2012). *Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien*. Ley N° 300. Ley de 15 de octubre de 2012.

Decreto Supremo:

Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Decreto Supremo N° 1672* de 31 de julio de 2013.

Resolución Administrativa:

Ministerio de Medio ambiente y Agua. (2012). *Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, AAPS N° 81/2012*, del 26 de diciembre de 2012.

Ponencias:

Gobierno Municipal de La Paz. (2013). *Ponencia presentada por Víctor Rico: Estado de Situación Actual*, julio de 2013.